

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DIRECTOR REGULAR DE Unidades de Triple dependencia Instituto Universitario del Hospital Italiano (IUHI) – Hospital Italiano de Buenos Aires (HIBA) – CONICET.

Institutos de triple pertenencia del Instituto Universitario del Hospital Italiano (IUHI), el Hospital Italiano de Buenos Aires (HIBA) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

I - Del llamado a concurso.

II - De las condiciones requeridas para presentarse a concurso.

III – De los actos administrativos para la inscripción

IV - De la designación de los jurados.

V - De la actuación del jurado.

VI - De la designación de los Directores.

VII - De las disposiciones generales.

I – Del llamado a concurso

Art. 1º: El Consejo Superior del IUHI, la Dirección del HIBA y el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinarán, en forma coordinada, el llamado a concurso de los Directores de los Institutos IHUI - HIBA – CONICET.

Art. 2º: Los Departamentos de Investigación de IUHI y el HIBA, y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET difundirán el concurso en el Boletín Oficial de la República Argentina y un diario local y en las páginas web del IUHI e HIBA y del CONICET, abriendo un período de inscripción por el término de treinta (30) días.

Art. 3º: En el llamado a concurso se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar y el lugar donde se desarrollará la actividad concursada. El llamado a concurso se anunciará también mediante notificación a las dependencias del IUHI y el HIBA, y a las Unidades Ejecutoras y Centros Científicos Tecnológicos del CONICET.

II – De las condiciones requeridas para presentarse a concurso

Art. 4º: Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

1. La edad límite será de hasta sesenta y dos (62) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción al concurso.

2. Ser investigador del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones, con un cargo equivalente al de Investigador Independiente o mayor de la Carrera del Investigador del CONICET, así como profesores del IUHI que posean méritos equivalentes en el área de investigación y desarrollo en la temática a la que pertenezca la UE. Será considerada preferente la postulación de quien se desempeñe como Profesor Titular del IUHI y/o Jefe del HIBA.
3. Tener experiencia en cargos directivos de gestión en instituciones científico-tecnológicas y universitarias de Argentina y del exterior.
4. No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

### III – De los actos administrativos para la inscripción

Art. 5º: La solicitud deberá presentarse en dos (2) ejemplares impresos y también en versión electrónica. Deberán ser presentadas en el lugar y en las direcciones electrónicas donde el IUHI, el HIBA y el CONICET designen. En el primero de los casos se emitirá un recibo a cada solicitud de inscripción en el que constará la fecha y el número de registro correspondiente del IUHI, HIBA o del CONICET. Todas las solicitudes deberán contener la información básica siguiente:

- Nombre y apellido del aspirante
- Lugar y fecha de nacimiento, estado civil
- Documento (clase y número)
- Domicilio real y domicilio constituido
- Proyecto institucional para el Instituto de Medicina Traslacional e Ingeniería Biomédica concursado.
- Currículum vitae donde consten:
  - a) Títulos universitarios con indicación de las Facultades y Universidades que los otorgaron. Deberán presentarse fotocopias de los diplomas correspondientes.
  - b) Antecedentes laborales: cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero.
  - c) Antecedentes científico – tecnológicos: trabajos de investigación realizados, publicaciones (indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación) y patentes. Participación en congresos, seminarios, talleres, etc. nacionales o internacionales.
  - d) Antecedentes docentes en las Universidades o Institutos de Investigación nacionales, provinciales o privados, en el país y en el extranjero.

e) Antecedentes en gestión universitaria y científico – tecnológica. Experiencia en conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y planificación.

f) Todo otro elemento de juicio que considere de valor.

Art. 6º: No se podrá presentar documentación de antecedentes y actuaciones ocurridas con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Art. 7º: En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción se labrarán dos actas en las que constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso, en el IUHI e HIBA y en el CONICET. Las actas serán refrendadas por los Departamentos de Investigación de IUHI y el HIBA, y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

#### IV – De la designación de los jurados

Art. 8º: Los miembros de los jurados que actuarán en los concursos serán designados por el Consejo Superior del IUHI, la Dirección del HIBA y por el Directorio del CONICET, propuestos por los Departamentos de Investigación de IUHI y el HIBA y de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico. Los miembros del jurado serán personalidades de probada idoneidad en el área de competencia del Instituto IUHI – HIBA - CONICET concursado, pero sin tener o haber tenido relación directa con la unidad concursada.

Art. 9º: El jurado propuesto estará compuesto por dos titulares y dos suplentes por CONICET, dos titulares y dos suplentes por parte de IUHI y dos titulares y dos suplentes por parte de HIBA, y un representante institucional por cada una de las partes. El Jurado podrá incluir un miembro titular adicional, con acuerdo conjunto del IUHI e HIBA y el CONICET, que sea una personalidad relevante del sector socioeconómico vinculado a las actividades del instituto y/o un experto internacional con residencia en el exterior.

Art. 10º: Se procederá a conformar el jurado previamente al llamado a concurso, y su conformación será publicada en el momento mismo de la convocatoria, quedando así notificados los aspirantes.

Art. 11º: Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria y hasta el mismo día de cierre del llamado. La recusación deberá plantearse indicándose con precisión las causales en las que se fundan y las pruebas que la justifiquen.

Art. 12º: Las recusaciones y excusaciones serán elevadas a los Departamentos de Investigación de IUHI y el HIBA, y a la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico del CONICET, puesta a consideración del Consejo Superior del IUHI, la Dirección del HIBA y del Directorio del CONICET, para ser resueltas en el plazo de treinta (30) días.

Art. 13º: De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente correspondiente en las propuestas del IUHI e HIBA o el CONICET, según corresponda.

#### V – De la actuación del Jurado

Art. 14º: Una vez vencido los plazos para las recusaciones, excusaciones e impugnaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, los Departamentos de Investigación IUHI e HIBA y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET pondrán a disposición del jurado todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas a las del concurso.

Art. 15º: Los miembros del Jurado dispondrán de treinta (30) días luego de haber recibido los antecedentes y la documentación -a la que se refiere el artículo anterior- para analizarla. Este término podrá ampliarse a solicitud fundada en tal sentido; ampliación que será aprobada por los Departamentos de Investigación del IUHI e HIBA y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. A partir del análisis de la documentación enviada los miembros del Jurado seleccionarán a aquellos candidatos a ser entrevistados.

Art. 16º: El Jurado, reunido en sede del IUHI e HIBA o del CONICET o mediante videoconferencia, asistido por dos representantes administrativos, uno de IUHI e HIBA y otro del CONICET, examinará en conjunto los antecedentes y las aptitudes de los candidatos y, para ello, podrá solicitar que se presenten copias de las publicaciones y trabajos realizados.

Art. 17º: Los miembros del Jurado designarán de entre ellos a un Presidente. En forma conjunta, entrevistarán personalmente o mediante videoconferencia a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será el de conocer el proyecto del candidato para sustentar el desarrollo y la producción científico técnica del Instituto IUHI – HIBA - CONICET concursado.

Art. 18º: Los concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los restantes aspirantes. La fecha de la entrevista será comunicada a cada postulante incluido en la selección, con una antelación mínima de 10 días.

Art. 19º: El Jurado elevará al Consejo Superior del IUHI e HIBA y al Directorio del CONICET la lista de candidatos con mérito suficiente ordenados por mérito o declarará desierto el concurso. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener la valoración de:

- a) antecedentes y títulos
- b) publicaciones, trabajos científicos y técnicos
- c) antecedentes de gestión
- d) entrevista personal y proyecto institucional

e) demás elementos de juicio que se hayan considerado

En caso de que el dictamen del jurado no sea unánime, se hará constar en el acta, los fundamentos por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas.

Art. 20º: El dictamen del jurado será notificado a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de emitido.

#### VI – De la designación de Directores

Art. 21º: El Director será designado de común acuerdo entre IUHI e HIBA y el CONICET. En caso en que el candidato acordado no sea el primero en el orden de mérito, su designación requerirá una mayoría de dos tercios de los Departamentos de Investigación del IUHI e HIBA y del Directorio del CONICET. La duración de la designación será por cuatro (4) años, renovable por única vez solamente por concurso y en las condiciones previstas en el presente Reglamento. La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso.

Art. 22º: El Director de la Unidad Ejecutora será notificado de su designación mediante Resolución de Directorio de CONICET y deberá asumir sus funciones dentro de los sesenta (60) días de recibida la notificación, salvo que invocare ante de los Departamentos de Investigación del IUHI e HIBA y el Directorio del CONICET un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada se dejará sin efecto la designación.

Art. 23º: La Secretaría de los Departamentos de Investigación IUHI e HIBA y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET podrán proponer a los Departamentos de Investigación del IUHI e HIBA y al Directorio del CONICET la designación de quien figura en el orden siguiente de mérito, cuando quedara sin efecto el nombramiento del Director del Instituto IUHI – HIBA - CONICET concursado, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

#### VII – Disposiciones generales

Art. 24º Los candidatos y los jurados serán notificados de acuerdo con el medio fehaciente que corresponda a cada una de las Instituciones convocantes.

Art. 25º: Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio que el candidato haya constituido o en la dirección de correo electrónico que haya indicado.

Art. 26º: Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días corridos.

Art. 27º: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este reglamento.

Art. 28º: El proceso de designación de los jurados (Título IV) y de su actuación (Título V) serán supervisados por los Departamentos de Investigación IUHI e HIBA y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

Art. 29º: Todas las actuaciones vinculadas con los concursos objeto de este reglamento tendrán prioridad para su tratamiento en todas las instancias.

Art. 30º: Los términos de referencia y el modelo de llamado a concurso se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los Anexos I y II.

ANEXO I

MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA

Boletín Oficial de la República Argentina, diario local e Internet

EL IUHI e HIBA Y EL CONICET LLAMAN A CONCURSO PÚBLICO

PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL .....

CONSULTAR Y BAJAR REGLAMENTO de CONCURSO, TÉRMINOS de REFERENCIA y

PERFIL en:

<https://www1.hospitalitaliano.org.ar/#!/home/principal/>

Correo electrónico: [natalia.perdiz@hospitalitaliano.org.ar](mailto:natalia.perdiz@hospitalitaliano.org.ar) Tel.:4959-0200 int. 9560

CONICET: [www.conicet.gov.ar](http://www.conicet.gov.ar) / Correo electrónico: [concurso-ue@conicet.gov.ar](mailto:concurso-ue@conicet.gov.ar) /Tel.: (011) 4899-5400 internos: 2845 2839 2841 2847

ENTREGAR PRESENTACIÓN personalmente o por correo postal en:

Departamentos de Investigación IUHI e HIBA

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 4190, C.A.B.A.

Código Postal: C1199ABB

Tél. (54 11) 4959-0200

Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

CONICET

Godoy Cruz 2290 Piso 9

CP.1425 - CABA

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:

## ANEXO II

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

EL CONICET, el IUHI y el HIBA llaman a concurso público para cubrir el cargo de Director del  
.....

### REQUISITOS:

Ser investigador activo del CONICET, el IUHI y el HIBA, de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones. La edad límite será 62 años a la fecha en que se inicia el período de inscripción.

### Información a presentar:

- Nombre y apellido del aspirante
- Lugar y fecha de nacimiento y estado civil
- N° de documento y autoridad que lo expidió
- Domicilio real y domicilio constituido
- Currículum vitae
- Proyecto institucional

### Aptitudes que serán evaluadas:

- Experiencia en gestión de ciencia y tecnología y en gestión universitaria
- Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación.
- Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos.
- El proyecto institucional deberá contemplar los aspectos científicos, técnicos y de administración de recursos humanos y financieros, a fin de sustentar la producción científico-técnica de Instituto IUHI – HIBA – CONICET concursado.

### REMUNERACIÓN

a) Si el candidato seleccionado es Profesor de la IUHI y/o Jefe del HIBA y no posee dedicación exclusiva, la dedicación de su designación se modificará a dedicación exclusiva por el tiempo de su designación como Director, y se fijará un adicional que le corresponda como suplemento por función de cargo.



b) Si el candidato seleccionado es un investigador de la Carrera del Investigador del CONICET recibirá su sueldo habitual más un adicional como suplemento por función de cargo.

DURACIÓN EN EL CARGO: 4 años

CONDICIONES:

El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes–investigadores del IUHI e HIBA y para los miembros de la Carrera del Investigador del CONICET. En caso de que el postulante designado, deba jubilarse durante el período que dure su mandato como Director, dejará de cobrar el suplemento por función de cargo a partir de la baja como miembro de la Carrera y deberá contar con un administrador delegado hasta la finalización del mandato.

LUGAR DE PRESENTACION

La presentación de los antecedentes y el proyecto se realizará en el lugar donde el IUHI e HIBA y en el CONICET designen.

Deberán entregarse dos (2) ejemplares impresos de la presentación y su versión electrónica. La versión electrónica deberá enviarse a [concurso-ue@conicet.gov.ar](mailto:concurso-ue@conicet.gov.ar) y [natalia.perdiz@hospitalitaliano.org.ar](mailto:natalia.perdiz@hospitalitaliano.org.ar)

Para envíos por correo postal se considerará la fecha del matasellos de la empresa como la efectiva presentación.

La presentación al concurso implica la aceptación del reglamento en todos sus términos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Reglamento**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. 8509/17 REGLAMENTO CONCURSO DIRECTOR IUHI - HIBA - CONICET

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.